
 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE			
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria de Planeación / Departamento del Atlántico	
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION	
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	CECILIA ARANGO ROJAS	
2. Descripción de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones:	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de la Secretaría de Planeación Departamental		
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	2.1 Código Proyecto de Inversión BPIN No. 2024002080064. Código Banco de Proyecto Departamento del Atlántico. 240063.		
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	91119		
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p><u>Justificación de la necesidad</u></p> <p>Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.</p> <p>Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.</p> <p>Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Que conforme la necesidad de la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, se hace necesario contar con los servicios de un (01) profesional con experiencia y conocimientos contables y de presupuesto público, para que apoye a la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación departamental, en la elaboración del proyecto del Plan Operativo Anual de inversiones del Departamento del Atlántico POAI.</p> <p>El Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI. Se constituye en una herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se deberán incorporar en el presupuesto anual del Departamento, que se inicia con la delegación de los facilitadores de las diferentes Secretarías de la</p>		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>Administración Departamental, los cuales deben reportar a través de las matrices definidas para tal fin, la información financiera exigible a la Secretaría de Planeación Departamental, para luego con el equipo de trabajo proceder a la elaboración y posterior seguimiento al POAI.</p> <p>La elaboración y seguimiento al POAI es una actividad que hace parte del Proceso de Planeación Financiera y Administrativa, está asignada bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación.</p> <p>En el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, se deben priorizar y determinar todos los programas y proyectos de inversión pública, a incorporar presentados al Banco de Programas y Proyectos del departamento, sino que igualmente, apuntan al desarrollo de los programas y metas que en materia de inversión pública contemple el Plan de Desarrollo Departamental, que demande la administración departamental y los municipios del Departamento del Atlántico, con la finalidad de generar impulso a las actividades inherentes a la función de la Secretaría, para lo cual, el contratista deberá ser diligente en el cumplimiento de los plazos y obligaciones que establece la normatividad aplicable sobre la materia.</p> <p>En tal sentido, se proyecta contratar un profesional con experiencia en el sector público con conocimientos contables y financieros, para que preste apoyo a la gestión en las actividades inherentes a los procesos administrativos y Financieros que hacen parte de la secretaria de Planeación, y preste apoyo en el seguimiento y monitoreo Financiero de la ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico.</p> <p>El Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Planeación Departamental en cumplimiento de sus objetivos y misión vela por el fortalecimiento Institucional y el desarrollo social y territorial de los municipios del Departamento del Atlántico. Para lo cual, gestiona la inclusión de proyectos y planes sectoriales ancladas a la sostenibilidad económica, social y la organización territorial, el uso y manejo del suelo desde la perspectiva del territorio como foco de desarrollo empresarial y competitivo entre otras, que buscan ampliar las oportunidades de desarrollo económico, tecnológico, social y agroindustrial y territorial de los municipios del Departamento. Así mismo, la Secretaría se encarga de propiciar en lo posible la generación de proyectos para el fortalecimiento de los Gobiernos municipales para el beneficio de la comunidad en general.</p> <p>En este orden se precisa, por parte del contratista un conocimiento general de las del proceso de planificación de las entidades territoriales, desde la perspectiva y manejo de las finanzas públicas territoriales, específicamente en el manejo de los tributos y las diferentes fuentes de las finanzas territoriales, cuya ejecutoría apunte a un mejoramiento continuo de la gestión de ingresos, así como la entrega de análisis sobre la asignación del gasto y un conocimiento de la política de estabilización, tributaria, el gasto público y la economía entre otros conceptos afines.</p>
--	--



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

Que permita prestar apoyo y acompañamiento que la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación requiere en el ámbito conceptual y en el marco de las políticas públicas relacionadas con la gestión financiera y las políticas de la hacienda pública, en el manejo de la inversión pública, importantes para poder satisfacer las necesidades de la población y lograr cumplir con el cometido estatal, mediante la planeación institucional, la definición de metas alcanzables y medibles, la priorización y asignación de recursos y la definición de indicadores financieros, como soportes para una mejora continua.

El contratista también, deberá integrar el equipo técnico de la formulación y elaboración del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, para prestar apoyo y asistencia técnica en la elaboración del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico.

El Plan Plurianual de Inversiones (PPI) es el documento que proyecta el plan de inversión y las fuentes de financiación para la ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico. La Secretaría de Planeación departamental junto con la Secretaria de Hacienda trabajan en conjunto el Plan de Inversiones el cual, contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Para tal efecto, el contratista con el equipo técnico financiero deberá poseer la capacidad técnica, que les permita realizar un análisis de la información de las condiciones y situaciones sociales, económicas, ambientales, así como las necesidades de los municipios del departamento del Atlántico, sin perjuicio de la autonomía de los municipios en los asuntos de su competencia, reglados en el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, que señala que las entidades territoriales “tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

El proyecto que se pretende ejecutar, con el presente contrato se contempla en el actual proyecto de Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico “Atlántico para el Mundo”, VIGENCIA 2024 – 2027, dentro del Eje Programático “ATLANTICO CON SOSTENIBILIDAD GUBERNAMENTAL.

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos precontractuales.

Que la honorable corte constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:


- a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución.***


Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”

- a. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*


- b. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de*

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p><i>que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.</i></p> <p>Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato. • El personal de planta existente es insuficiente. • Se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada. <p>Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: “ (...) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido”.</p> <p>Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo.</p> <p>Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.</p> <p>Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.</p> <p>Que por los motivos anteriormente expuestos y ante la necesidad de la actual administración del Departamento del Atlántico, de elaborar y formular el Plan de Desarrollo del departamento del Atlántico, a través de la subsecretaría de Direccionamiento Estratégico de la Secretaría de Planeación departamental, entidad que de acuerdo con sus funciones, funge como</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>responsable de la coordinación del proceso de elaboración, formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Departamental, que de acuerdo con las competencias legales se centran dentro de obligaciones de la de la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico.</p> <p>Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Secretaría de Planeación departamental, en el cual, se avala que el profesional a contratar cuenta con un mínimo de doce (12) meses en las actividades requeridas en el presente estudio previo.</p> <p>Que la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar los objetivos antes mencionado y de dar cumplimiento a la obligación constitucional y legal en el departamento del Atlántico, mediante la elaboración y formulación del nuevo Plan de Desarrollo departamental para la vigencia 2024 – 2027, desarrolló el proyecto de inversión denominado “Optimización de los procesos de gestión inherentes al Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento del Atlántico”, con código del proyecto 240063, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente <u>Estudio Previo</u>.</p> <p>Que de acuerdo con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento y ante la falta de personal para que apoye, en el desarrollo de las anteriores actividades. Ya que la Subsecretaría de Direccionamiento Estratégico de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, solo cuenta con el personal de planta de la entidad, que no es suficiente para ejecutar tales tareas, se hace necesario requerir profesionales con experiencia e idoneidad, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, mediante la vinculación de contratos con particulares y personas jurídicas que prestan sus servicios como apoyo a la gestión en desarrollo de actividades para los cuáles son específicamente contratados de conformidad con las normas legales vigentes reguladoras del sector y la aplicación de los principios de la administración pública, acorde a la estructura organizacional y necesidad de la entidad.</p> <p>Que para tal efecto se hace necesario y procedente vincular un profesional idóneo, con experiencia en el sector público y en proyectos de desarrollo y una amplia experiencia y conocimientos en formulación y elaboración del Plan Operativo Anual de inversiones, para que apoye a la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación departamental, en la elaboración del proyecto del Plan Operativo Anual de inversiones del Departamento del Atlántico POAI. y el Plan Financiero departamental</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION. Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO FINANCIERO DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO”								
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.		Persona Natural. Profesional en Negocios Internacionales y Finanzas. Los cuales deberá soportar con el respectivo Título y Matricula profesional, si aplica y una experiencia especifica en proyectos de inversión pública de carácter financiero y tributario y proyectos financieros de Inversión pública, de mínimo de doce (12) meses.						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		N/A						
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.								

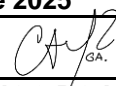
 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	<p>Apoyar y Coordinar la elaboración del Presupuesto de Inversión de Departamento del Atlántico, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, con el objeto de cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Apoyar y Coordinar con las secretarías sectoriales e instancias departamentales la elaboración y seguimiento a la ejecución de los presupuestos de inversión Departamental, con el fin de asegurar su armonización con los planes de desarrollo y sectoriales. •Apoyo en la Coordinación de las solicitudes, trámites de la Secretaría de Hacienda, correspondientes con la planeación financiera y presupuestal. •Apoyar en el seguimiento al plan de Desarrollo en el componente del plan de inversiones Plurianual. •Apoyar, asistir técnicamente en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Gastos de Inversiones del Departamento del Atlántico, y elaboración del POAI. •Mantener informado a su supervisor o a quien este delegue sobre situaciones que se presenten en ejecución del contrato. <p>Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato.</p>
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plazo del contrato es de Ocho (8), meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contrato se ejecutará en el territorio del Departamento del Atlántico, Siendo la sede contractual la ciudad de BARRANQUILLA / ATLÁNTICO.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Certificado del Registro de Deudores alimentarios Morosos - REDAM • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. 	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA EN SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/L. (\$64.000.000. M/L.).

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El Departamento del Atlántico cancelará el valor del presente contrato así: Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de Ocho Millones de pesos (\$ 8.000.000) M/L. Cada pago debe estar precedido de la presentación de informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al sistema general de seguridad social y el pago de impuestos a que haya lugar.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202500108
	VALOR:	\$64.000.000
	FECHA:	17/01/2025
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	EDIS RICARDO MENDOZA CARDOZO
	Identificación del Funcionario:	72,276.764
	Cargo del Funcionario:	Código. 045 Grado 05
	Dependencia:	Subsecretaria de Sistema de Información y Proyectos
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	N/A	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	CECILIA ARANGO ROJAS
	CARGO:	Código 020 Grado 02
	FECHA:	22 de enero de 2025
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	CECILIA ARANGO ROJAS
	CARGO:	Código 020 Grado 02
	FECHA:	22 de enero de 2025
	FIRMA:	